



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 080013153015-2021-00108-00

Promovido Por: Edwin Bolaño García.

Contra: Karla Patricia De La Rosa Borrero y otros

Mediante sentencia fechada 14 de junio de 2023, el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Sala Octava De Decisión Civil – Familia, resolvió:

1°.- REVOCAR la sentencia proferida en la audiencia celebrada el 21 de abril de 2022, por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por el ciudadano EDWIN BOLAÑOS GARCÍA, en contra de KARLA PATRICIA DE LA ROSA BORRERO, JUAN FERNANDO NAVAS HERNÁNDEZ y la sociedad MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.; por las razones expuestas en precedencia.

(...)

4°.- Condénese a la parte demandada en costas de primera instancia. Por el Despacho del juzgado de primer grado, tásense las agencias en derecho y por su Secretaría efectúese la liquidación concentrada de costas. Sin condena en costas de esta instancia.

Pendiente como se encuentra de fijar las agencias en derecho que formarán parte de las cotas del proceso, y en virtud de lo dispuesto en el ACUERDO N°PCSJA17-10678, artículo 2°, emanado del Consejo Superior de la Judicatura en fecha mayo 26 de 2017 mediante el cual se fija el protocolo para el traslado de los procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones, se procede a señalar la suma de \$30.000.000,00, equivalente al 6% de la obligación, porcentaje este que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 5°, numeral 1°, del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del C.S. de la J., que permite señalar agencias en derecho en los procesos declarativo de mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% de la suma determinada.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas que debe practicar la secretaria, la suma de \$30.000.000,00, como agencias en derecho a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e65502bbe98506fb8cda9f4e2fdb9a22ebe47db7d35bfb585cf68a3a06f8e4**

Documento generado en 30/08/2023 10:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>